

ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN EZ OHIKO BILKURA
2024KO ABENDUAREN 18A
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024

Bertaratuak / Sres. asistentes

ALKATE LEHENDAKARIA /
ALCALDE-PRESIDENTE

Don Guillermo Larrayoz Otazu

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Doña Argiloa Mangado González

Don José Joaquín Nuin Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Don Pedro Martín Azcárate Auzqui

Doña Matilde Añón Beamonte

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Raúl Pérez Pérez

Ez-bertaratuak / No asisten

IDAZKARIA / SECRETARIA

Doña Ana Leache Arrese

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala eta telematikoa egin da Esteribarko Udaleko bilkura-aretoan, bi mila eta hogeita lau abenduaren hemezortzian, arratsaldeko bost eta erdietan, Guillermo Larrayoz Otazu alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde aurretik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ez ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y media del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, presidida por el Señor alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA POSADA VIEJA DE ZUBIRI.



1.- ZUBIRIKO OSTATU ZAHARRA BIRGAITZEKO OBREN KONTRATUAREN ESLEIPENA

Punto 1 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Abierto el sobre A, relativo a la documentación general, en fecha 18 de noviembre de 2024, a las 13:05 horas, se comprueba que tres licitadoras, **ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L., MALDADIA, S.L. y PROVIDER IBÉRICA, S.L.U.**, habían presentado oferta.

Verificada la presentación por su parte de los documentos a presentar en el citado sobre, en la misma fecha de 18 de noviembre de 2024, a las 13:40 horas, se procede a la apertura del sobre B, relativo a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor.

En fecha 29 de noviembre de 2024, a las 10:30 horas, se reúne en el Ayuntamiento de Esteribar la Mesa de Contratación del presente procedimiento de licitación con el objeto de deliberar sobre la documentación presentada. Tras ello, la puntuación que la Mesa acordó por unanimidad asignar a las personas licitadoras en relación con dicho sobre fue la siguiente:

- **PROVIDER IBÉRICA, S.L.U.: 36,5 puntos** (Memoria explicativa y planteamiento de la obra y su desarrollo, 24 puntos (Conocimiento de los trabajos a realizar y estudio de puntos críticos y particulares del proyecto, 9,5 puntos; Plan de obra, 5 puntos; Análisis del proyecto y propuestas, 9,5 puntos); Estudio de afecciones, 4,5 puntos; Medidas medioambientales, 8 puntos).
- **ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.: 35 puntos** (Memoria explicativa y planteamiento de la obra y su desarrollo, 21 puntos (Conocimiento de los trabajos a realizar y estudio de puntos críticos y particulares del proyecto, 9 puntos; Plan de obra, 5 puntos; Análisis del proyecto y propuestas, 7 puntos); Estudio de afecciones, 4,5 puntos; Medidas medioambientales, 9,5 puntos).
- **MALDADIA, S.L.: 18,5 puntos** (Memoria explicativa y planteamiento de la obra y su desarrollo, 10 puntos (Conocimiento de los trabajos a realizar y estudio de puntos críticos y particulares del proyecto, 4 puntos; Plan de obra, 2 puntos; Análisis del proyecto y propuestas, 4 puntos); Estudio de afecciones, 3,5 puntos; Medidas medioambientales, 5 puntos).



Dicho acuerdo, junto con su motivación, fue publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra en fecha 6 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Quedando acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la sucesión exigida por el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, en fecha 6 de diciembre de 2024, a las 12:45, y previa publicación en el Portal de Contratación de Navarra, se reúne en el Ayuntamiento de Esteribar la Mesa de Contratación del procedimiento para proceder a la apertura del sobre C.

A este respecto, y reparando en lo dispuesto en el artículo 11.2 del Pliego de condiciones reguladoras, se hace constar que las propuestas realizadas por las personas licitadoras y las puntuaciones asignadas a las mismas son las que a continuación se indican:

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE		MALDADIA		PROVISER IBÉRICA	
			Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
Oferta económica	$P_x = PtsMax * (OfrMen/OfrAct)$ - P_x = Puntuación de cada oferta - $PstMax$ = Puntuación máxima (35 puntos) - $OfrMen$ = Valor de la oferta más económica - $OfrAct$ = Valor de la oferta de cada licitadora	35 puntos	1.225.762,74 euros	34,82 puntos	1.219.603,13 euros	35 puntos	1.229.922,19 euros	34,71 puntos
Criterios sociales	Declaración de la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar la limpieza de final de la obra de cada módulo.	10 puntos	Compromiso de subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción la realización de la limpieza de final de obra de cada módulo	10 puntos	Compromiso de subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción la realización de la limpieza de final de obra de cada módulo	10 puntos	Compromiso de subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción la realización de la limpieza de final de obra de cada módulo	10 puntos
Reducción del plazo de ejecución	Se sumarán 2 puntos por cada semana de mejora respecto a los catorce meses previstos de plazo de ejecución.	15 puntos	7,5 semanas de reducción	15 puntos	7,5 semanas de reducción	15 puntos	7,5 semanas de reducción	15 puntos



De esta forma, sumando la puntuación asignada a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor con la otorgada a los cuantificables mediante fórmulas, la clasificación de las licitadoras queda ordenada de la siguiente manera:

- **PROVISER IBÉRICA, S.L.U.: 96,21 puntos.**
- **ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.: 94,82 puntos.**

- **MALDADIA, S.L.: 78,50 puntos.**

TERCERO.- A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación concluyó y acordó el 10 de diciembre de 2024 elevar al Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, previo oportuno requerimiento de la documentación necesaria conforme a la cláusula 13 del Pliego de condiciones reguladoras, la propuesta de adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de la posada vieja de Zubiri en favor de **PROVISER IBÉRICA, S.L.U.** por valor de 1.229.922,19 €, IVA excluido.

CUARTO.- En fecha 16 de diciembre de 2024, PROVISER IBÉRICA, S.L.U. ha aportado cuanto exige la cláusula 13 del Pliego de condiciones reguladoras, esto es:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.



1.3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

3. Declaración responsable de la persona licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Certificados positivos expedidos por la Hacienda que corresponda y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de este para licitadores domiciliados fuera de Esteribar. Si la persona licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Esteribar la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

6. Certificado expedido por la compañía aseguradora que justifique la cobertura de riesgos del seguro de responsabilidad civil y copia de la póliza y del recibo de pago vigente. Y ello, con una cobertura no inferior al importe de la adjudicación, dado que el objeto es cubrir los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del contrato durante su periodo de vigencia. La adjudicataria deberá solicitar de todos y cada uno de los subcontratistas los seguros adecuados cubriendo los riesgos descritos posteriormente, asumiendo toda responsabilidad que pudiera derivarse de su inexistencia o de su incompleta cobertura.

7. Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.

8. Justificación de estar inscrito en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (RC), en el grupo de obra correspondiente a este proyecto.

9. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI). A este respecto, se hace constar que el Plan Antifraude fue aprobado el 31 de agosto de 2023 y que el objeto de la licitación se está tramitando en el marco de la convocatoria de ayudas a



entidades locales para la rehabilitación de edificios públicos de titularidad local (PIREP local).

10. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

11. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

12. Declaración de creación o mantenimiento del empleo en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

13. Documento acreditativo de un compromiso formal con uno o varios Centros Especiales de Empleo o con una o varias Empresas de Inserción acreditadas para la realización de la limpieza final de obra de cada módulo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

ÚNICO.- Con carácter general, resultan de aplicación los artículos 100, 101 y 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los artículos 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Adjudicar a **PROVISER IBÉRICA, S.L.U.** el contrato de obras de rehabilitación de la posada vieja de Zubiri por valor de un millón doscientos veintinueve mil novecientos veintidós euros y diecinueve céntimos de euro (1.229.922,19 €), IVA excluido.

2º.- Notificar, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras.

3º.- Publicar anuncio indicativo del presente en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días a contar desde la finalización del periodo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

4º.- Facultar a la Alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

2.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 580/2024, DE 13 DE DICIEMBRE.



2.- ALKATETZAREN ABENDUAREN 13KO 580/2024 ZENBAKIKO EBAZPENA BERRESTEA

Punto 2 - Videoacta

Se aprueba por mayoría de los votos emitidos (8 votos a favor (EH Bildu, 4; Independientes de Esteribar, 3; Alternativa Esteribar, 1) y 3 abstenciones (Oloki Esteribar)) la retirada de este expediente del orden del día, por lo que no se somete a votación la propuesta de acuerdo.

3.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 581/2024, DE 13 DE DICIEMBRE.

3.- ALKATETZAREN ABENDUAREN 13KO 581/2024 ZENBAKIKO EBAZPENA BERRESTEA

Punto 3 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Observando que el 1 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra la Resolución 271E/2024, de 10 de septiembre, del director general de Desarrollo Rural, por la que se modifican las bases reguladoras, aprobadas por Resolución 178E/2023, de 16 de agosto, de la submedida 7119.02.01 “Ejecución de las operaciones seleccionadas en el marco de la estrategia: promotores externos”, conforme los convenios de colaboración suscritos con los grupos de acción local para la ejecución de sus estrategias de desarrollo rural participativo (LEADER), en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra.

Visto que, en relación con el apartado anterior, en el Boletín Oficial de Navarra n.º 209, de 15 de octubre de 2024, se publicó la convocatoria de “Ayudas a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo: promotores públicos y privados” para el 2024, promovida por la Asociación Cederna Garalur.

Reparando en que el Ayuntamiento de Esteribar, teniendo como competencias propias, según indica el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la evaluación e información de situaciones de necesidad social, la protección de la salubridad pública y la promoción en su término municipal de la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, pretende presentar a la convocatoria mencionada en el expositivo anterior el proyecto denominado “Proyecto de creación de Espacio para la Monitorización y Digitalización de la Salud en el Entorno Rural”, redactada por



la arquitecta Dña. Esther Villamor Hurtado y que tiene un coste de 54.264,61 euros, IVA excluido (65.660,18 euros, IVA incluido).

Teniendo en cuenta que, con el proyecto mencionado en el párrafo anterior, que quiere implementarse en espacios no rehabilitados de la edificación sita en la avenida de Roncesvalles n.º 45, Zubiri, que se ubica en la parcela 50 del polígono 27, se busca establecer un espacio dedicado a la monitorización avanzada y la digitalización de la salud para personas mayores en áreas rurales, ofreciendo herramientas tecnológicas y servicios sanitarios innovadores que permitan un seguimiento continuo y eficiente de su bienestar, sin necesidad de interacción presencial. Y todo ello, respondiendo a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en el ámbito rural, fomentando un envejecimiento activo y conectado mediante la combinación de atención presencial y tecnológica. Se trata, en definitiva, de convertir el espacio en un nodo innovador donde la tecnología actúa como puente entre las personas mayores y

los servicios sanitarios, transformando la atención en áreas rurales hacia un modelo moderno, eficiente y sostenible.

Observando que mediante la Resolución de Alcaldía n.º 581/2024, de 13 de diciembre, se acordó, por un lado, participar y aceptar el procedimiento fijado en las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (LEADER-PEPAC 2023-2027, submedida 7119.02.01) de Cederna Garalur, y, por otro lado, solicitar la ayuda para la implementación de las estrategias del citado desarrollo local participativo, aprobando la actuación que compone el proyecto elaborado al efecto, "Creación de Espacio para la Monitorización y Digitalización de la Salud en el Entorno Rural".

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

- 1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía n.º 581/2024, de 13 de diciembre.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo a Cederna-Garalur para su conocimiento y efectos oportunos."

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2024.

4.- 17/2024 AURREKONTU ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA

[Punto 4 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

"Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2024 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:



- 1500 48000. DEVOLUCIONES PLUSVALÍAS (TAN).

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
1500-48000	DEVOLUCIONES PLUSVALÍAS (TAN)	17.860,55	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	17.860,55	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida Ingresos	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
87000	REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS GENERALES	17.860,55	
	TOTAL FINANCIACIÓN	17.860,55	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que las personas interesadas puedan



examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.

